

**NOSCOM INFORMA...**

La facturación electrónica es un mecanismo de comprobación fiscal que se basa en el aprovechamiento de medios electrónicos para la generación, procesamiento, transmisión y resguardo de los documentos fiscales de manera digital; con la reforma al artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, se dispone que a partir del 1 de enero de 2011, inicie de manera paulatina su uso generalizado, con ello, los contribuyentes deberán expedir documentos digitales como comprobantes por las actividades que realicen:

Los contribuyentes con ingresos superiores a 4 millones de pesos al año podrán emitir comprobantes impresos con código de barras, sólo para operaciones cuyos montos no superen los 2,000 pesos. Es decir todo aquel contribuyente que sus ingresos sean mayores a los señalados, si será obligatorio emitir Facturas Electrónicas.

Por lo tanto las Cajas Registradoras de Comprobación Fiscal (CRCF) seguirán siendo obligatorias ya que los que están obligados son los contribuyentes medianos que sus ingresos son de 1.75 millones a 4 millones de pesos anuales.

[ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia\\_servicio ftp/publicaciones/boletines/com2010\\_123.pdf](ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio ftp/publicaciones/boletines/com2010_123.pdf)

**Atte. Lic. Mario E. Andrade**

[www.noscomexico.com](http://www.noscomexico.com)

**TIJUANA**

Blvd. Bellas Artes #17607-B  
Fracc. Garita de Otay, C.P. 22509  
Tel.: (664) 624-32-62  
[info@noscom.com.mx](mailto:info@noscom.com.mx)

**MEXICO, D.F.**

Morelia #53 Col. Roma  
(entre Puebla y Durango)  
Deleg. Cuauhtemoc C.P. 06700  
Tel. (55) 5208-8565